

PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN COMO AUXILIARES DEL COMERCIO ELECTRÓNICO.

Junio 2017



Para la acreditación como Prestador de Servicios de Certificación (PSC), se necesita cumplir con lo establecido en los siguientes ordenamientos legales:

Código de Comercio (artículos 89 al 114)

Reglamento del Código de Comercio en materia de Prestadores de Servicios de Certificación

Reglas Generales a las que deberán sujetarse los Prestadores de Servicios de Certificación

NOM-151-SCFI-2002 REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE DATOS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Certificado Digital

- Mensaje de datos que confirma el vínculo entre un firmante y la Firma Electrónica Avanzada.



Constancias de Conservación de Mensajes de Datos

NOM-151-SCFI

- Garantizan la integridad de mensajes de datos en el transcurso de tiempo.



Sellos Digitales de Tiempo

- Son mensajes de datos que brindan certeza del momento en el que se realiza una transacción comercial electrónica.



Digitalización documentos

- Migración de documentos impresos a mensaje de datos



Requisitos para la Acreditación

1

Elementos Humanos

2

Elementos Materiales

3

Elementos Económicos

4

Elementos Tecnológicos

Elementos Humanos

- Un Profesional Jurídico.
- Un Profesional Informático.
- Cinco auxiliares de apoyo al Profesional Informático.

Elementos Materiales

- Espacio físico apropiado para la actividad.
- Controles de seguridad, accesos y perímetros de seguridad física.
- Medidas de protección.
- Políticas necesarias para garantizar la seguridad del área.

Elementos Económicos

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Una cuarta parte de la inversión requerida para cumplir con los elementos humanos, tecnológicos y materiales.
- Fianza.

Elementos Tecnológicos

- Análisis y evaluación de riesgos y amenazas.
- Infraestructura informática.
- Equipo de cómputo y software.
- Política de seguridad de la información.
- Plan de continuidad del negocio y recuperación ante desastres.
- Plan de seguridad de sistemas.
- Estructura de certificados.
- Estructura de la lista de certificados revocados.
- Sitio electrónico.
- Procedimientos que informen de las características de los procesos de creación y verificación de Firma Electrónica Avanzada.
- Política de certificados.
- Declaración de prácticas de certificación.
- Modelos de operación de la Autoridad Certificadora (AC) y Autoridad Registratoras (AR).
- Plan de administración de claves.

Reformas al Código de Comercio en Materia de Firma Electrónica

Decreto DOF
07/04/2016



Se adicionan diversas
disposiciones al Código
de Comercio en
Materia de
Digitalización,
otorgando dicha
facultad a los PSC's



Migración de documentos impresos a mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana sobre digitalización y conservación de mensajes de datos que para tal efecto emita la Secretaría.

Cualquier documento es susceptible de digitalizarse, sin importar el tamaño o tipo de papel.



**PROY-NOM-151-SCFI-2015
REQUISITOS QUE DEBEN
OBSERVARSE PARA LA
CONSERVACIÓN DE MENSAJES DE
DATOS Y DIGITALIZACIÓN DE
DOCUMENTOS**

PROY-NOM-151-SCFI-2015

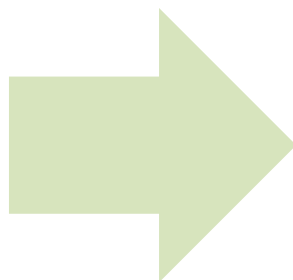


ACTUAL

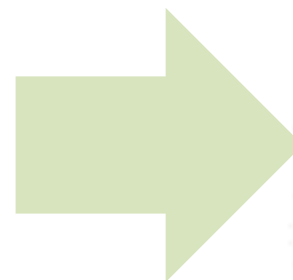
Sólo permite la Conservación de Mensajes de Datos

MODIFICACIÓN

Nuevo método para la Conservación de Mensajes de Datos
Incluye Digitalización de Documentos



NOM 151



Gracias

Elsa Regina Ayala Gómez
Directora General de Normatividad Mercantil
52296100 Ext. 33500
elsa.ayala@economia.gob.mx